

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA RAR-ANH-ULGR N° 0081/2015
La Paz, 12 de febrero de 2015

VISTOS

6
Andrea D. Peñaloza Aguilar
ABOGADA
UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN (E.G.J. / ULAG)
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

La Resolución Administrativa ANH N° 2800/2014 de 22 de octubre de 2014, por la cual la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), dispuso autorizar a la Empresa **NATUREX S.R.L.**, la importación de LUBRICANTES/GRASAS,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado, establece que una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tutela del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley.

Que, la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341/2011 de fecha 25 de abril de 2002, establece que los actos administrativos se emitirán por el órgano administrativo competente y su contenido se ajustará a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico. Los actos serán proporcionales y adecuados a los fines previstos por el ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 31 de la Ley antes mencionada, señala que las entidades públicas corregirán en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos que existan en sus actos, sin alterar sustancialmente la Resolución.

CONSIDERANDO

Que, mediante nota presentada en fecha 07 de enero de 2015, la Empresa **NATUREX S.R.L.**, solicita a la ANH, aclarar o subsanar las partidas arancelarias establecidas en la Resolución Administrativa ANH N° 2800/2014 de 22 de octubre de 2014, correspondientes a la autorización de importación de LUBRICANTES/GRASAS.

Que, Informe Técnico DCD 0079/2015 de 30 de enero de 2015, concluye que: "...En consideración a los antecedentes expuestos y al no existir impedimento técnico alguno, se concluye que corresponde la corrección de las partidas arancelarias solicitadas por la empresa NATUREX S.R.L..."

Que, el Informe Legal DTTC – ULGR 0051/2015 de fecha 12 de febrero de 2014, señala que deberá procederse con la rectificación de la Resolución Administrativa ANH N° 2800/2014 de 22 de octubre de 2014, en cumplimiento al artículo 31 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 2341 de fecha 25 de abril de 2002.

CONSIDERANDO

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional Hidrocarburos del Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 600

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0081/2015

Página 1 de 3

de 28 de octubre de 1994, la Ley N° 3058 de 17 de mayo de 2005, el Decreto Supremo N° 28419 de 21 de octubre de 2005 y a nombre del Estado Boliviano,

RESUELVE:

PRIMERO.- Corregir la Resolución Administrativa ANH N° 2800/2014 de 22 de octubre de 2014, de la siguiente manera:

DONDE DICE:

**ACEITES PARA MOTORES
A GASOLINA**

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN		PARTIDA ARANCELARIA NANDINA
	SAE	API	
BIZOL ALLROUND	5W-30	SN/CF	2910.19.38.00
BIZOL ALLROUND	15W-40	SJ/CF-4	2910.19.38.00
BIZOL PROTECT	10W-40	SL/CI-4	2910.19.38.00
BIZOL PROTECT	5W-40	SN/CF	2910.19.38.00
BIZOL GREEN OIL	10W-40	SN/CF	2910.19.38.00
BIZOL GREEN OIL	5W-40	SN/CF	2910.19.38.00
BIZOL GREEN OIL	5W-30	SN/CF	2910.19.38.00
BIZOL ALLROUND	20W-50	SL/CG4,CI-4	2910.19.38.00
BIZOL ALLROUND	10W-40	SN/CF	2910.19.38.00
BIZOL ALLROUND	5W-40	SN/CF	2910.19.38.00

**ACEITES PARA MOTORES
A DIESEL**

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN		PARTIDA ARANCELARIA NANDINA
	SAE	API	
BIZOL PROTECT	15W-40	CG-4/SL	2910.19.38.00
BIZOL TRUCK ESSENTIAL	15W-40	CJ-4	2910.19.38.00
BIZOL TRUCK ESSENTIAL	20W-50	CI-4/SL	2910.19.38.00

DEBE DECIR:

**ACEITES PARA MOTORES
A GASOLINA**

PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN		PARTIDA ARANCELARIA NANDINA
	SAE	API	
BIZOL ALLROUND	5W-30	SN/CF	2710.19.38.00
BIZOL ALLROUND	15W-40	SJ/CF-4	2710.19.38.00
BIZOL PROTECT	10W-40	SL/CI-4	2710.19.38.00
BIZOL PROTECT	5W-40	SN/CF	2710.19.38.00
BIZOL GREEN OIL	10W-40	SN/CF	2710.19.38.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0081/2015

Página 2 de 3



BIZOL GREEN OIL	5W-40	SN/CF	2710.19.38.00
BIZOL GREEN OIL	5W-30	SN/CF	2710.19.38.00
BIZOL ALLROUND	20W-50	SL/CG4,CI-4	2710.19.38.00
BIZOL ALLROUND	10W-40	SN/CF	2710.19.38.00
BIZOL ALLROUND	5W-40	SN/CF	2710.19.38.00

**ACEITES PARA MOTORES
A DIESEL**

NOMBRE DEL PRODUCTO	ESPECIFICACIÓN		PARTIDA ARANCELARIA NANDINA
	SAE	API	
BIZOL PROTECT	15W-40	CG-4/SL	2710.19.38.00
BIZOL TRUCK ESSENTIAL	15W-40	CJ-4	2710.19.38.00
BIZOL TRUCK ESSENTIAL	20W-50	CI-4/SL	2710.19.38.00

SEGUNDO.- Se mantiene la vigencia y subsistencia del tenor y contenido de la Resolución Administrativa ANH N° 2800/2014 de 22 de octubre de 2014, en todo lo que no haya sido objeto de modificación expresa por la presente Resolución Administrativa.

Notifíquese por cédula a la Empresa **NATUREX S.R.L.**, de conformidad a lo dispuesto por el inciso b) del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Sistema de Regulación Sectorial – SIRESE, aprobado por Decreto Supremo N° 27172 de 15 de septiembre de 2003.

Es Conforme.



 Andrea D. Peñaloza Aguilera
 ABOGADA
 UNIDAD LEGAL DE ANÁLISIS Y GESTIÓN REGULATORIA
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



 Ing. Gary Medrano Villamor, MBA
 DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

 D.T.
 N.T.V.
 REVISADO
 A.N.H.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° 0081/2015

Página 3 de 3

 D.T.
 N.T.V.
 REVISADO
 M.A.O
 A.N.H.